

Alto Hospicio, 29 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.689/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **196/18** de 24 de Agosto de 2018, del Departamento de Tránsito y Transporte Publico, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° **206/18** de 24 de Agosto de 2018, del Departamento de Tránsito y Transporte Publico, con Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita trato directo con la **Casa de la Moneda de Chile**, para la compra de 200 placas patentes, para vehículos menores a 3.860kg peso bruto vehicular requeridas en la inscripción de carros de arrastres, que se presentan para obtener Permiso de Circulación en nuestra Comuna; la circunstancia de ser una Empresa Pública del Estado de Chile proveedor único de los bienes a adquirir a través de la Dirección de la Casa de Moneda de Chile; y Certificado de Obligación Presupuestaria, y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra d)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 4** de su Reglamento; la contratación directa con **Casa de la Moneda de Chile S.A.**, con domicilio en [REDACTED] para la compra de **200 placas patentes**, para vehículos menores a **3.860kg** peso bruto vehicular requeridas en la inscripción de carros de arrastres, que se presentan para obtener Permiso de Circulación en nuestra Comuna; La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único de los bienes requeridos, a nivel nacional.

2.- Contratación por trato directo a **Casa de la Moneda de Chile S.A.**, ya individualizada, para que preste el servicio que se individualiza en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio. Por la suma que se indica en el siguiente recuadro:

| Cantidad | Detalle | Valor Unt. | Total |
|----------|---------------|------------|-------------|
| 200 | Placa Patente | \$7.890 | \$1.578.000 |
| | | IVA | \$299.820 |
| | | Total | \$1.877.820 |

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la **cuenta N° 215.22.04.999, "Otros"**.

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL